

POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	---------------------	---

0202 LES 62  
29 SET 2020

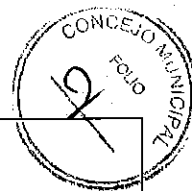
ORDENANZA N.º .....-CM-20

161 20

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIACIÓN DE PEATONABILIDAD EN CALLE MITRE Y OTRAS – AMPLIACION VEREDAS**

**ANTECEDENTES:**

- Constitución Nacional
- Preámbulo Constitucional. Derecho a la Salud
- LEY NACIONAL 25997 DE TURISMO
- DNU 605 /2020, Art. 5
- DNU 754 /2020, art. 5, 6, 7, 9
- LEY PROVINCIAL N° 5421, "Programa Provincial para la Promoción Turística de Rio Negro."
- LEY PROVINCIAL N°2603 Turismo y Recreación. Acceso y uso del tiempo libre. Bien social. Declaración provincial.
- LEY PROVINCIAL N°2765 Servicios Turísticos. Declaración provincial. Fondo de Promoción Turística -FOPROTUR-. Creación.
- LEY PROVINCIAL N° 2937 Promoción, fomento y desarrollo del sector turístico. Declaración provincial. Acciones. Beneficiarios.
- LEY PROVINCIAL N° 3442 Turismo, actividad socioeconómica. Declaración de interés nacional. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.198.

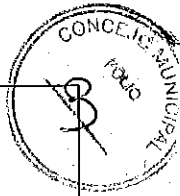


POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	---------------------	---

- DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19. Boletín Oficial RN 5857.
- Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria. Boletín Oficial RN 5860.
- Resolución N° 5107-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 137-C-88: Estatuto de los obreros Y empleados municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 2920-CM-17: Se promueve uso semi peatonal calle Bartolomé Mitre.
- Resoluciones Municipales: 750-I-20, 755-I-20,756-I-20, 811-I-20,815-I-20, 816-I-20, 888-I-20, 914-I-20, 915-I-20, 951-I-20, 996-I-20, 1008-I-20, 1026-I-20, 1027-I-20,, 1032-I-20,1552-I-20,1883-I-20
- Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20

#### FUNDAMENTOS:

Atento la apertura turística recientemente informada por las autoridades provinciales es



POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	---------------------	---

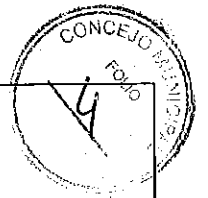
fundamental preparar nuestra ciudad para cuidar a los turistas y a nuestros propios vecinos, de tal manera protegemos la salud de todos. Consideramos oportuno preparar nuestras arterias principales, espacios peatonales y acondicionar las veredas más transitadas por turistas y residentes.

Días atrás, se informó que nuestra provincia de **Río Negro aceptará los vuelos de cabotaje cuando regresen desde octubre**, y Bariloche empezará una experiencia de reapertura turística, respaldada por Nación.

Asimismo, el **Gobierno nacional oficializó a través de la publicación de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 754/2020), la extensión del distanciamiento y el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 11 de octubre**, para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19. De acuerdo al DNU 754, publicado en el Boletín Oficial, el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) **se aplicará en nuestra ciudad de Bariloche, en Dina Huapi y en el departamento de General Roca.**

El DNU 605/2020 estableció en su artículo 5 las reglas de conducta generales durante la vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio: las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toses en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambiente y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacionales.

El DNU 605/2020 fue ratificado y ampliado por el DNU 754 /2020 del 20 de septiembre de 2020, art. 5, 6, 7, y 9. Además fue receptado por nuestra provincia de Río Negro.



POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	---------------------	---

El distanciamiento social, también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre personas. Para poner en práctica el distanciamiento físico o social, debe mantener una distancia de al menos dos metros con respecto a otras personas tanto en espacios interiores como al aire libre, fundamentado en que el COVID-19 se propaga principalmente entre personas que están en contacto cercano por un período prolongado.

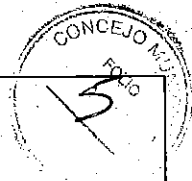
Ademas la peatonalización como concepto general, tiene innumerables beneficios en las ciudades y en la calidad de vida de sus vecinos y visitantes, entre los que podemos destacar, a modo de breve síntesis:

Resulta evidente que la movilidad peatonal contribuye a una mejor calidad de vida para los habitantes, así como a la creación de ciudades más habitables, limpias y económicamente más prósperas. En el futuro, este tipo de desarrollos urbanos serán sumamente necesarios, pues son el símbolo de una mejor comprensión de nuestro entorno y la integración de un ambiente más natural en el día a día.

Las calles peatonales, aportan beneficios demostrables en materia, por supuesto, de seguridad vial, de polución sonora y de emisión de gases por la quema de combustible, los que se ven sensiblemente reducidos no solo por supuesto en las calles peatonales, sino en el marco urbano alrededor de la zona donde se ubique la peatonalización.

La determinación de calles peatonales como política pública sostenida en el tiempo, promueve en los habitantes de una ciudad, el hábito de la caminata, que tiene infinidad de créditos a nivel sanitario, emotivos y psicológicos.

La cantidad de pasos diarios que determinan un comportamiento sedentario (con graves consecuencias medicas de corto, mediano y largo plazo) con un comportamiento dinámico de actividad física, es de solo 10.000 pasos que se completan con las actividades diarias promedio de una persona, **mas la suma de al menos treinta minutos de caminata a lo largo del día**. Recorrer algunas cuadras caminando nos aportará una buena parte de esa



POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	---------------------	---

cantidad de pasos diarios. Sobre todo teniendo en cuenta que disponemos de todo el transcurso del día para completar esa cuota que nos aleja del status de sedentarismo.

Un dato elocuente de la importancia de caminar es que NINGÚN otro ejercicio físico nos aporta los beneficios a largo plazo que aporta la caminata diaria de al menos 30 minutos, sin NINGUNA contra indicación.

Otros tipos de ejercicios, que son muy útiles para la salud del organismo, pueden tener prescripciones específicas para cada persona en función de su edad, estado físico o condición sanitaria. E incluso, en muchos casos, consecuencias de largo plazo por desgaste de articulaciones o diversos efectos adversos puntuales.


Caminar al ritmo que cada persona pueda, quiera o le resulta cómodo le brindará un beneficio inmediato y mediato sin ningún costo o consecuencia que no sea el disponer del tiempo y el lugar dónde hacerlo. El tiempo lo dispone el individuo, el lugar, en el marco de las complejidades urbanas, lo deben decidir las políticas públicas y el adecuado ordenamiento urbano planificado.

Respecto la cuestión comercial un sitio especializado sostiene:

*... La ubicación de un negocio es uno de los puntos decisivos de su éxito. De hecho, muchas tiendas planifican un cambio de dirección con el deseo de conectar con más clientes.*

*La característica particular de las calles peatonales hace de esta zona un lugar especial para posicionar un comercio. Especialmente, en las grandes ciudades. Allí donde la ausencia de tráfico de estas calles contrasta con los atascos de otras avenidas. ¿Cuáles son las ventajas de las calles peatonales?*

*La visibilidad de estas calles se deriva de un hecho tan sencillo como que los residentes de ese lugar se desplazan hasta esta zona para disfrutar de la vida social en sus encuentros con los demás. Lugares que invitan a pasear y, por tanto, a descubrir los escaparates posicionados a ambos lados de la calle. Las personas se familiarizan con la imagen de esos negocios ubicados en calles que recorren con tanta frecuencia.*

POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	 "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	---------------------	---

*Estas zonas peatonales también son punto de interés para los turistas que se acercan a la ciudad durante unos días para conocer su patrimonio cultural y artístico. Muchos de esos turistas aprovechan esta escapada para realizar **compras** durante su destino. Esta cercanía es una excelente diferenciación frente a la competencia.*

*El comercio de las ciudades ha sufrido el efecto de la tendencia de acudir a grandes superficies, lugares que en un mismo espacio unifican una oferta de tiendas, restaurantes y salas de cine. Sin embargo, las calles peatonales muestran una excelente forma de diferenciación para disfrutar en el centro de la ciudad de un variado catálogo de ideas sin necesidad de utilizar el **coche** para llegar hasta allí...*

Asimismo y por si faltaran argumentos la experiencia del desarrollo de las ciudades en todo el mundo, demuestran que el avance hacia el uso peatonal es sostenido y creciente, existiendo muy pocas ciudades en todo el planeta que no vayan en esa dirección de manera continua. Bariloche, hasta aquí de manera lamentable, es de las pocas ciudades que no avanza en esa dirección, pero debe ver incluso en la region, como esa tendencia de ciudad amigable llegó para quedarse, porque los beneficios son evidentes y palmarios.

Tambien podemos traer a colación la mirada de especialistas que indican:

*...Si has paseado por las pequeñas calles de un barrio céntrico de una gran ciudad, te habrás enfrentado con su mayor enemigo: el coche. Un vehículo que dificulta la tranquilidad del turista o vecino cuando sus angostas aceras llegan al máximo de su capacidad con una persona.*

*"El automóvil, que una vez fue un instrumento de libertad, se ha convertido en una prótesis que pone en peligro nuestras vidas, malgasta nuestro tiempo y genera gases contaminantes", comentaba Jeff Speck, planificador y diseñador urbano en una charla Ted.*

*Cuanto más caminable es una ciudad, mejores más fuertes son los lazos que se generan en la comunidad, desde apoyar al pequeño comercio hasta conseguir que los niños reafirmen sus relaciones sociales llegando al colegio a pie.*



POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	---------------------	---

En este sentido, la comunidad Europea trabaja a través de proyecto Stars en la movilidad sostenible a la escuela, para facilitar el cambio de hábitos en la forma de desplazarse a clase y que cada vez se haga más en bicicleta o a pie.

Según el estudio Walk this Way, desarrollado por la institución Brooking en Washington D.C. sobre el impacto económico que tiene la peatonalización, los lugares 'caminables' urbanos poseen una economía mucho más activa que los no caminables.

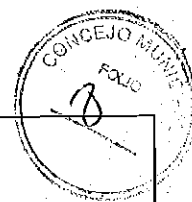
"Fomentar un mayor nivel de 'caminabilidad' es importante, no sólo por los beneficios para la salud asociados a caminar, sino también porque hacer las zonas más 'caminables' genera actividad económica, incrementa los valores de los predios y el turismo, mejora la movilidad y aumenta la calidad de vida de los usuarios", indicaba Gerardo Arreola, en la revista The Review.

Asimismo, los residentes de los lugares con más áreas peatonales tienen menores costos de transporte y mejor acceso a la infraestructura de transporte. Paradas de metro, carriles bici e incluso autobuses eléctricos adaptados a pequeños espacios son algunos de sus beneficios.

La organización Walk Score, reconocida por los planificadores urbanos, clasifica numéricamente el nivel de 'caminabilidad' de núcleos urbanos de todo el mundo. Según su definición, estos lugares cuentan con unas características comunes.

Disponen de un centro del barrio y cuentan con un flujo de pasajeros suficientes para mantener un sistema de transporte público adecuado.

Su diseño urbano está orientado a promover un buen flujo peatonal; calles y avenidas que permiten el flujo tanto de bicicletas como de automóviles, orientadas por bicicletas y el



POBAR	PROYECTO ORDENDANZA	<p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	---------------------	---

*transito; construcciones de uso mixto; y otro tipo de equipamiento, como es el caso de parques y lugares recreativos.*

*Por su parte, el estudio de Brookings la define como aquellos lugares peatonales urbanos que tienen una utilidad más allá de la ciudad misma: sirven a la región, tienen alta densidad, uso mixto.*

*"Un lugar donde se pueden realizar los usos y las funciones que la ciudad permita. Juegos, fiestas, intercambio económico, manifestaciones políticas...", concluye Rueda. Sin estas zonas, la ciudad en esencia no existiría...*

AUTOR: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejal. Presidente Bloque POBAR.

COLABORADORA: Dra. Sonia Gutkin, Asesora de bloque

El proyecto original N.º ...../20 fue aprobado en la sesión del día .....de 2020,





POBAR	PROYECTO ORDENANZA	"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	---

según consta en el Acta N.º..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

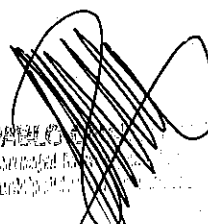
**Art.1:** Establécese el uso exclusivo peatonal de la calle Mitre desde su nacimiento, en el centro cívico que corresponde a la numeración 0 (cero) hasta la numeración al 600 (seiscientos), que corresponde al cruce de la calle Frey, en días y horarios que la reglamentación y la autoridad de aplicación determinen.

**Art. 2:** Establécese el uso mixto peatonal / vehicular por separación de calzadas de la calle Onelli y de otras arterias que puedan ser seleccionadas a tal fin, en la parte de su extensión y en los días y horarios que la reglamentación y la autoridad de aplicación determinen.

**Art. 3:** Se crea el programa de reacondicionamiento y ampliación de veredas de las arterias que la reglamentación y la autoridad de aplicación determinen para el potenciamiento del uso turístico, a fines de respetar el distanciamiento de 2 (dos) metros entre personas, y para promover la actividad gastronómica y comercial en un contexto de cuidado sanitario.

**Art. 4:** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad urbana.

**Art. 5:** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
PABLO  
Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche